



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

12807 ANUNCIO DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN VALORACIÓN MÉRITOS 6 PUESTOS DE AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANO AYUNTAMIENTO ELDA

ANUNCIO

Con fecha 28 de noviembre de 2019, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo número GENERAL/2019/2753 tramitado a instancias del Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la provisión de 6 puestos de trabajo de AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda, Área Jurídica, Grupo C2, mediante el sistema de concurso de méritos.

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, fueron aprobadas las bases específicas que han de regir la presente convocatoria, publicándose, íntegramente, el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 8 de julio de 2019, en el Tablón de anuncios electrónico y web del Ayuntamiento de Elda.

Visto que, el anuncio de la convocatoria ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 177, de 25 de julio de 2019, finalizando el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas el día 9 de agosto de 2019.

Visto el Informe-Propuesta de 27 de noviembre de 2019, emitido por el Servicio de Organización Interna.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 g, h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión de Valoración, encargada de comprobar y evaluar los méritos del personal concursante, a las siguientes personas:



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

PRESIDENTE:

Titular: Francisca Latorre Herrero. Jefa de Sección de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: Lidia María Baeza Arnau. Jefa de Sección administrativa de Gestión y Renovación Urbana del Ayuntamiento de Elda.

SECRETARIO:

Titular: Federico López Álvarez. Secretario General de Ayuntamiento de Elda

Suplente: Marcelo Ricoy Riego. Vicesecretario del Ayuntamiento de Elda.

VOCALES:

Titular: Juan García Mínguez. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: Francisco Bernabeu Abellán. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Titular: Francisca Bernabeu Molina. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: M.^a Consuelo Garrigós Sirvent. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Titular: M.^a Pilar Quílez Tapia. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Suplente: Remedios Torró Serrano. Auxiliar A.G. del Ayuntamiento de Elda.

Cuando concurra en las personas integrantes de la Comisión de Valoración alguna de las circunstancias previstas en los artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser recurridas en alzada ante el Alcalde-Presidente o ante el propio Órgano, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieran públicas, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al personal funcionario designado para formar parte de la Comisión de Valoración.

TERCERO. Dar traslado al Servicio de Organización Interna.

CUARTO. Publicar el nombramiento de las personas integrantes de la Comisión de Valoración en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios electrónico (<https://eamic.elda.es/>) y página web del Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>).

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 29 de noviembre de 2019 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

Fdo.- José Antonio Amat Melgarejo.